



BOLETÍN INFORMATIVO

Publicación de Modificaciones que complementan el Programa Sanitario General para uso de antimicrobianos en la salmonicultura y otras especies de cultivo (R.E. 8.228-2015), Programas Sanitarios Generales para manejo de enfermedades y de manejo de alimentos (R.E. 67 y 71 del 2003, respectivamente).

Con fecha 26 de junio de 2018 se ha publicado en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 2.515, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que complementa el Programa Sanitario General para Uso de Antimicrobianos en la Salmonicultura y otras especies de cultivo (R.E. 8228 de 2015) y los Programas Sanitarios de Manejo de Enfermedades y de Manejo de Alimentos (R.E. 67 y 71 de 2003, respectivamente).

Dentro de las modificaciones se incluye:

- Resolución Exenta N° 8.228:
 - Establece que la prescripción médico veterinaria deberá ser emitida a través del sistema que el Servicio determine.

- Resolución Exenta N°67:
 - Establece que la prescripción médico veterinaria deberá ser emitida a través del sistema que el Servicio determine.
 - Modifica el plazo para la declaración mensual de tratamientos a través de SIFA para el día 12 del mes siguiente al periodo informado o el día hábil siguiente, si el día 12 del mes es inhábil.

- Resolución Exenta N°71:
 - Establece que la prescripción médico veterinaria deberá ser emitida a través del sistema que el Servicio determine.
 - Modifica el plazo para la declaración mensual de tratamientos a través de SIFA, para el día 12 del mes siguiente al periodo informado o el día hábil siguiente, si el día 12 del mes es inhábil.



La Resolución Exenta N° 2.515 considera el siguiente periodo transitorio en lo que respecta a la emisión de prescripciones médico veterinarias:

- Lo dispuesto en la resolución se aplicará para los tratamientos antimicrobianos en centros de cultivo ubicados en mar desde la fecha de publicación de la misma en el Diario Oficial y para los demás tratamientos que se administren en centros de cultivo de mar y agua dulce se aplicará transcurridos seis meses desde la referida publicación.

Todas las medidas establecidas en esta Resolución entran comienzan a regir desde la publicación en el Diario Oficial.

El texto de la publicación se encuentra disponible en la página web del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, www.sernapesca.cl

Valparaíso, 26 de junio de 2018.